



DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES

CIRCULAR D.G.B.N. 003-2014

PARA TODOS LOS SECRETARIOS DE ESTADO, LOS DIRECTORES, LOS GERENTES ADMINISTRATIVOS Y LOS ENCARGADOS DE BIENES NACIONALES DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

Esta Dirección General como ente rector, les comunica que de acuerdo al Decreto Legislativo No. 145-2013, Gaceta No. 33,309 de fecha viernes 20 diciembre del 2013, deben de remitir en un plazo no mayor de 30 días calendario, un inventario de los proyectos estructurados o potenciales de explotación racional de Recursos Naturales o de infraestructura bajo su responsabilidad, gestión o administración, que se encuentren ociosos, capaces de ser generadores de ingresos en caso de su exploración, explotación o desarrollo.

Debiendo además de informar mensualmente sobre los nuevos proyecto identificados para ser objeto de lo enunciado en estas disposiciones legales.

De no cumplir lo establecido conforme al Artículo No. 3 de dicho Decreto serán responsables, civil, administrativa y penalmente.

Agradeciendo de antemano su fina colaboración.

ABOG. RAUL A. SOTELO
Director General



Tegucigalpa M.D.C., 04 de febrero de 2014

CC. Tribunal Superior de Cuentas